

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Quere Corresponda Comoda vos, Governadores, C.
 Refidores Alcaldes Mayores y demas Justicias, y de las
 Bordenes Justicias para el Cumplim[en]to de lo referido
 y que ellos las ejecuten sin Dilacion y para su exacta
 puntual observancia emandado ami Consejo y Camara
 y al de bordenes cada uno en la parte que le toca que
 en adelante no me Consulten para ningun Correspon[do].
 Govierno ni Merced mayor a Persona alguna que sea
 excedido qualquiera de los empleos sin que primero
 Llevaren Lizençia de esta Junta de aver Cumplido
 puntualmente todas las Bordenes que por ella
 se les Obisaren dando, tocantes al Quitamiento y Casca
 de Cavallos y que conq[ui]esto alguno por Orden q[ue]
 sea no Concedan, ni me Consulten ningunas facultades
 para que los Luchos Luchan, Cender, Romper, Arandar
 ni h[ic]erocar las deves Valdis o los que de quier
 parte Comunes y deunados para las Yeguas de los yca
 batos porque en lo Correr en adelante Luchava
 mente por la referida Junta, en que Consequencia y
 para que en efecto esta mi O. de Lizençia Orden
 Lmando a todos los Correspondores Ante Governadores

 #
 #

